



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAPROVIMPO
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
BIENESTAR Y EXCELENCIA

**FORMATO
ESTUDIO PREVIO PARA
SELECCIÓN PRIVADA Y
PÚBLICA**

FECHA APROBACIÓN: 29/05/2013

VERSIÓN: 002

CÓDIGO: GC-NA-FM-009

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"

Bogotá, D.C.,

DE : SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PARA : GERENCIA GENERAL

I. ANTECEDENTES

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dentro del Plan de Desarrollo y en cumplimiento a su objeto, la misión de la Caja es a través de sus modelos de atención, facilitar a sus afiliados en el territorio nacional, soluciones de vivienda mediante la efectiva administración de los diferentes recursos, con talento humano que busca la excelencia en el servicio, aplicando estándares de calidad, bajo principios corporativos y conforme a su marco normativo.

Así mismo, la visión de la Institución, es para el año 2014 mantener su reconocimiento en el territorio nacional como una empresa que cumple su objeto social, sostenible financieramente, contribuyendo al logro de las metas del gobierno nacional en el marco de desarrollo de la política de vivienda, a través del mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados y mediante la consolidación de sus modelos de atención de vivienda.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía con el fin de garantizar su normal funcionamiento, a través de la Subgerencia Administrativa debe asegurar la disponibilidad de los recursos logísticos y el suministro oportuno

de los elementos, que se utilizan en CAPROVIMPO por parte de sus funcionarios y colaboradores para el cumplimiento de sus labores.

En la actualidad CAPROVIMPO cuenta con siete (7) vehículos de su propiedad que prestan el servicio a las directivas de la Entidad, así como, a los funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad en cumplimiento de los procesos tanto misionales como de apoyo.

Dichos vehículos son:

VEHICULO	PLACA
CHVEROLET TAHOE	OBI 081
CHEVROLET CAPTIVA 2.4	OCJ 901
CHEVROLET CAPTIVA 2.4	OCJ 902
CHEVROLET CAPTIVA 2.4	OCJ 903
CHEVROLET CAPTIVA 3.2	OBH 285
CHEVROLET CAPTIVA 3.2	OBH 286
CHEVROLET CAPTIVA 3.2	OBH 287

De otra parte, y en procura de mantener nuestros sistemas informáticos protegidos, un servicio permanente eficiente a nuestro funcionarios, afiliados y al público en general, la Caja cuenta con dos plantas eléctricas en la sede principal y una en el Punto de Atención de Venecia, que permite mantener la continuidad del servicio en casos de apagones y/o suspensiones de fluido eléctrico; equipos que utilizan combustible ACPM.

1. Una (1) planta eléctrica marca STEWART AND STEVENSON de 350 KVA/ 280 KW, Sede Principal.
2. Una (1) planta eléctrica marca Caterpillar de 125 KVA/ 100 KW, Sede Principal.
3. Una (1) planta eléctrica de 20 KVA, Punto de Atención Venecia.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta, que la entidad no cuenta en su infraestructura con capacidad para suplir este servicio, se hace necesario contratar **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, con el fin de dar soporte oportuno a cada uno de los requerimientos de tipo logístico que soliciten los procesos implementados en el Sistema Integrado de Gestión.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

- 1. Objeto.- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA.**

2. Especificaciones esenciales.- El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades, esenciales para la ejecución del objeto del contrato:

- 2.1 Suministrar en forma oportuna combustible requerido para el cumplimiento del objeto social de CAPROVIMPO.
- 2.2 Garantizar la disponibilidad del suministro de combustible objeto del presente contrato, en la forma y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato.
- 2.3 Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del contrato.
- 2.4 Asignar a cada vehículo de propiedad de CAPROVIMO el chip correspondiente para el suministro del combustible, con el fin de ejercer un correcto manejo y control del consumo del combustible.
- 2.5 Suministrar el ACPM directamente en las instalaciones de la Sede Principal de CAPROVIMPO, para el normal funcionamiento de las plantas eléctricas, utilizando los medios idóneos para el traslado e ingreso del combustible al tanque destinado para el efecto.
- 2.6 Presentar mensualmente al Supervisor del contrato, una relación detallada, que como mínimo deberá contener el número de galones despachados, placa del vehículo, fecha del despacho, el valor del galón suministrado y para el caso de las plantas, número de galones entregados, nombre del funcionario quien lo recibe, valor de los galones entregados.
- 2.7 Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en la ejecución del objeto contractual.
- 2.8 Planear y gestionar en su totalidad los aspectos administrativos y logísticos relacionados con la ejecución del presente contrato.
- 2.9 Las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza y objeto del contrato, aquellas que determinen normas especiales que regulan esta materia, y las que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.
- 2.10 Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato.
- 2.11 Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, no se encuentra sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación

de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad, tal como se desprende de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y del Manual Interno de Contratación de la CAJA.

En este sentido, el Manual Interno de Contratación MIC de CAPROVIMPO, señala en su numeral **4.1. Solicitud pública de ofertas.**

“Se entiende por Solicitud Pública de Ofertas, el procedimiento mediante el cual, en igualdad de oportunidades, los interesados pueden presentar ofertas, con el fin de que la CAJA seleccione la propuesta más favorable para los intereses que ella busca.

Mediante la modalidad de Solicitud Pública de Ofertas, se adelantarán los procesos Contractuales para adquisición de bienes o servicios que no se encuentren expresamente asignados a otras modalidades de selección....”

Por lo anteriormente expuesto la modalidad de Contratación por la que se adelantara el presente proceso es **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

V. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO

Se estima que el valor del contrato a celebrar sería de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$69.700,918.00)** incluido IVA.

Para la estimación del presupuesto del contrato o convenio a celebrar, se tuvieron en cuenta los precios históricos del convenio Interadministrativo suscrito con la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES así:

CONSUMO COMBUSTIBLE 2012

TIPO COMBUSTIBLE	PERIODO	PRECIO POR GALON PROMEDIO	DINERO	GALONES
GASOLINA	ENERO	8,713.00	3,689,468.00	423.444
GASOLINA	FEBRERO	8,811.00	6,123,070.00	694.935
GASOLINA	MARZO	8,911.00	6,677,098.00	749.310
GASOLINA	ABRIL	9,040.00	4,193,538.00	463.887
GASOLINA	MAYO	9,003.00	5,757,430.00	639.501
GASOLINA	JUNIO	8,847.00	4,936,705.00	558.009
GASOLINA	JULIO	8,708.00	5,708,599.00	655.558
GASOLINA	AGOSTO	8,708.00	5,021,314.00	576.632
GASOLINA	SEPTIEMBRE	8,834.00	5,554,706.00	628.787
GASOLINA	OCTUBRE	8,910.00	5,551,231.00	623.034
GASOLINA	NOVIEMBRE	8,803.00	5,379,709.00	611.122
GASOLINA	DICIEMBRE	8,701.00	5,018,245.00	576.743
TOTAL GASOLINA AÑO 2012			63,611,113.00	7,200.963
ACPM	NO SE CONSUMIO PARA EL 2012		0.00	0.00
TOTAL ACPM AÑO 2012			0.00	0.00
TOTAL CONSUMO COMBUSTIBLE 2012			63,611,113.00	7,200.96

CONSUMO COMBUSTIBLE 2013

TIPO COMBUSTIBLE	PERIODO	PRECIO POR GALON PROMEDIO	DINERO	GALONES
GASOLINA	ENERO	8,493.00	4,338,904.00	510.880
GASOLINA	FEBRERO	8,624.00	5,211,822.00	604.339
GASOLINA	MARZO	8,751.00	4,392,065.00	501.893
GASOLINA	ABRIL	8,752.00	5,657,435.00	646.416
GASOLINA PROYECTADO	MAYO	8,608.00	4,871,113.29	565.882
GASOLINA PROYECTADO	JUNIO	8,738.84	4,945,154.21	565.882
TOTAL GASOLINA AL 30 DE ABRIL DE 2013			29,416,493.49	3,395.293
ACPM	FEBRERO	8,313.13	2,909,595.50	350.000
TOTAL ACPM AL 30 DE ABRIL DE 2013			2,909,595.50	350.00
TOTAL CONSUMO COMBUSTIBLE AL 30 DE ABRIL DE 2013			32,326,088.99	3,745.29

De otra parte y teniendo en cuenta que los precios del combustible son regulados por el Gobierno Nacional - Ministerio de Minas y Energía, se presenta la tabla de valores mínimos, máximos, promedio y de referencia sobre el combustible los cuales se tienen en cuenta para determinar el valor del contrato o convenio a suscribir.

Gasolina Corriente (Precio X Galón) Fecha: 6 Mayo 2013		Gasolina Extra (Precio X Galón) Fecha: 6 Mayo 2013		Diesel (Precio X Galón) Fecha: 6 Mayo 2013		Gas Vehicular (Precio X m ³) Fecha: 8 Setiembre 2012	
Mínimo	\$ 8159	Mínimo	\$ 7990	Mínimo	\$ 7649	Mínimo	\$ 1299
Máximo	\$ 8970	Máximo	\$ 10990	Máximo	\$ 8392	Máximo	\$ 1299
Promedio	\$ 8533.78	Promedio	\$ 10430.86	Promedio	\$ 8056.96	Promedio	\$ 1257.17
Referencia	\$ 8608	Referencia	N.A.	Referencia	\$ 8113	Referencia	N.A.

Por último, se realiza la tabla de proyección para determinar el valor del contrato a suscribir teniendo en cuenta un incremento promedio mensual del 1.52%.

PROYECCION CONSUMO COMBUSTIBLE DE JULIO DE 2013 A JUNIO DE 2014

TIPO COMBUSTIBLE	PERIODO	PRECIO POR GALON PROMEDIO PROYECTADO CON INCREMENTO DE 1.52%	DINERO	GALONES PROYECTADOS
GASOLINA	JULIO DE 2013	8,871.67	5,020,320.55	565.882
GASOLINA	AGOSTO DE 2013	9,006.52	5,096,629.42	565.882
GASOLINA	SEPTIEMBRE DE 2013	9,143.42	5,174,098.19	565.882
GASOLINA	OCTUBRE DE 2013	9,282.40	5,252,744.48	565.882
GASOLINA	NOVIEMBRE DE 2013	9,423.49	5,332,586.20	565.882
GASOLINA	DICIEMBRE DE 2013	9,566.73	5,413,641.51	565.882
GASOLINA	ENERO DE 2014	9,712.14	5,495,928.86	565.882
GASOLINA	FEBRERO DE 2014	9,859.77	5,579,466.98	565.882

GASOLINA	MARZO DE 2014	10,009.64	5,664,274.88	565.882
GASOLINA	ABRIL DE 2014	10,161.78	5,750,371.86	565.882
GASOLINA	MAYO DE 2014	10,316.24	5,837,777.51	565.882
GASOLINA	JUNIO DE 2014	10,473.05	5,926,511.73	565.882
TOTAL GASOLINA PROYECTADA DE JULIO DE 2013 A JUNIO DE 2014			65,544,352.18	6,790.585
ACPM	DICIEMBRE DE 2013	8,313.13	4,156,565.00	500.00
TOTAL ACPM PROYECTADA DE JULIO DE 2013 A JUNIO DE 2014			4,156,565.00	500.00
TOTAL CONSUMO COMBUSTIBLE			69,700,918.00	7,290.59

FORMA DE PAGO:

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía cancelará el valor del contrato, en mensualidades vencidas, cada una por el valor correspondiente al de los servicios prestados en el periodo facturado, conforme a los suministros entregados a satisfacción, previa presentación de la relación detallada en el numeral 2.6.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. 3. Fotocopia de los pagos a seguridad social en Salud y Pensión (para personas naturales) ó Certificación suscrita por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal (en caso de tener obligación) mediante la cual conste que la persona jurídica, se encuentra al día en el pago a la seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas vigentes.

VI. TÉRMINO DEL CONTRATO

Se debe tener en cuenta que el suministro del combustible se requiere con carácter permanente, sin embargo, se recomienda que la contratación se realice, por lo menos, por el término de DOCE (12) MESES.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El suministro del ACPM para las plantas eléctricas, deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, ubicada en la Carrera 54 N° 26 – 54 CAN de Bogotá, D.C. y, el suministro de gasolina para el parque automotor, se realizará en la estación de gasolina acordada por las partes, conforme a las medidas de control y manejo establecidas para el efecto.

VIII. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

<i>Criterio</i>	<i>Factor</i>	<i>Puntaje</i>	
Capacidad Financiera	Índice de liquidez	5	15
	Nivel de endeudamiento	5	
	Patrimonio	5	
Capacidad Comercial	Experiencia, Seriedad y Cumplimiento	15	75
	Precio (Mayor descuento en porcentaje sobre el valor máximo de referencia señalado por el Gobierno Nacional)	60	
Otros	Calidad - Cobertura: se otorgara este puntaje al proponente que ofrezca tres sistemas (3) sistemas, plataformas, equipos o dispositivos tecnológicos para el suministro y control de combustible.	5	10
	Estímulo a la Industria Nacional	5	
Total		100	

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado cuyos integrantes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignaran los puntajes correspondientes sobre un total de CIEN (100) puntos, a las ofertas habilitadas en la verificación Jurídica y Técnica de la siguiente manera:

8.1.1. Verificación requisitos de carácter Financiero

Se verificará el cumplimiento de requisitos señalados en las condiciones de participación, relativa a la documentación financiera, sobre los cuales se verificara la capacidad financiera de acuerdo a:

8.1.2. Cumplimiento de indicadores:

<i>indicador</i>	<i>puntaje</i>	<i>Total del ítem a evaluar</i>
a. Razón corriente (Liquidez)	5	15
b. Nivel de Endeudamiento	5	
c. Patrimonio	5	

Nota: Se entenderá como "Capacidad Financiera" del proponente la suma de los óptimos obtenidos en cada uno de los tres (3) indicadores relacionados anteriormente.

Cuando un indicador financiero arroje como resultado una cifra negativa, el óptimo de dicho indicador será cero (0).

La oferta será rechazada cuando el proponente no cumpla, como mínimo, con el 66% de la sumatoria de los indicadores previstos en la Capacidad Financiera.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el **puntaje** de **PATRIMONIO** de la **asociación** se calculará sumando los patrimonios de **todos** los asociados, expresados en SMMLV.

Los puntajes de **LIQUIDEZ y ENDEUDAMIENTO** de **cada uno** de los **asociados** deberán cumplir con los mínimos establecidos para estos requisitos.

Los proponentes no asociados deberán cumplir con los puntajes de las condiciones de participación.

a.1. Patrimonio-

La fórmula para calcular el valor de este indicador es la siguiente (Activo Total - Pasivo Total), el puntaje óptimo de este indicador es 5 equivalente al 50 %, el puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

Indicador	Puntaje
Menor al 50 % del presupuesto oficial del proceso	0
Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del proceso	5

a.2. Índice de liquidez –

La fórmula para calcular el valor de este indicador es la siguiente (Activo Corriente/ Pasivo Corriente), el puntaje óptimo de este indicador es 5 equivalente al 25 %, el puntaje será asignado de acuerdo de acuerdo con la siguiente tabla:

Indicador	Puntaje
Menor o igual de 1.0	1
Mayor a 1.01 y menor a 1.49	2.5
Igual o mayor a 1.5	5

a.3. Nivel de endeudamiento –

La fórmula para calcular el valor de este indicador es la siguiente: (Pasivo Total/Activo Total), el puntaje óptimo de este indicador es de 5 equivalente al 25 %, el puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

Indicador	Puntaje
------------------	----------------

Igual o mayor a 61%	1
Entre 60.9% y 56.9%	2.5
Igual o menor a 55.0%	5

b. Capacidad Comercial –

Criterio	Factor	Puntaje	
Capacidad Comercial	Experiencia, Seriedad y Cumplimiento	15	75
	Precio (Mayor descuento en porcentaje sobre el valor máximo de referencia señalado por el Gobierno Nacional)	60	

b.1. Experiencia, Seriedad y Cumplimiento-

Se debe adjuntar máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos ejecutados y/o en ejecución de más del 50%, cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual materia de este condiciones de participación, celebrados en los últimos 5 años, contados desde la fecha de cierre del presente proceso contractual y, así mismo, su grado de cumplimiento sea satisfactorio.

Para los contratos en ejecución, la certificación debe contener el porcentaje y/o valor ejecutado. El valor ejecutado debe ser igual o superior al 50 % del valor contratado, a la fecha de cierre del proceso.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones que acrediten una calificación regular, mala o similar.

Las certificaciones deben ser emitidas por clientes del oferente, con los requerimientos descritos a continuación:

- Objeto del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato
- Calidad del servicio
- Porcentaje de participación del proponente en caso de que haya sido ejecutado en unión temporal o consorcio.

Si la certificación no indica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento idóneo que lo acredite (se entiende por documento idóneo la copia del documento de asociación en consorcio o unión temporal suscrito para la celebración del contrato que se requiere validar, o la copia del contrato donde se indique lo anterior).

Nota: Si la certificación presentada no incluye la totalidad de la información mínima solicitada, **LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ EVALUADA.**

En todo caso el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que los han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La CAJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Se otorgará el puntaje, al oferente que acredite experiencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

VALOR EN SMLMV	PUNTAJE
Igual o 1.5 veces el Presupuesto Oficial	20 Puntos
Entre Superior a 1.5 veces el Presupuesto Oficial y 2 veces el Presupuesto Oficial	30 Puntos
Superior a 2 veces el Presupuesto Oficial.	40 Puntos

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

b. 2 Precio-

En la propuesta Económica el oferente indicará a la CAJA, el porcentaje de descuento que ofrece sobre el valor máximo de referencia señalado por el Gobierno Nacional, sea regulado o vigilado, valor que debe incluir todos los impuestos y sobretasas legalmente establecidas para cada uno de los combustibles.

Al oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el máximo de venta autorizado por el Gobierno Nacional, se le otorgara el mayor puntaje y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres directa, ya que como tal las especificaciones técnicas del combustible no presentan mayor variación y por lo tanto, el mayor descuento es una condición ventajosa para la CAJA.

Así mismo la Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. En caso de existir un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
2. En caso de existir discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c. OTROS

<i>Criterio</i>	<i>Factor</i>	<i>Puntaje</i>	
<i>Otros</i>	Calidad - Cobertura: se otorgara este puntaje al proponente que ofrezca tres sistemas (3) sistemas, plataformas, equipos o dispositivos tecnológicos para el suministro y control de combustible.	5	10
	Estímulo a la Industria Nacional	5	

C.1. Calidad y Cobertura

Se otorgara este puntaje al proponente que ofrezca tres sistemas (3) sistemas, plataformas, equipos o dispositivos tecnológicos para el suministro y control de combustible.

C.2. Estímulo a la Industria Nacional

Son servicios de origen Nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o residentes en Colombia.

Esto se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal para el caso de las empresas y con la copia de la Cedula de Ciudadanía para las personas Naturales.

IX. SUPERVISIÓN

Se sugiere que la supervisión del contrato se realice por parte del Profesional Líder de Servicios Administrativos.

X. PÓLIZAS

Se recomienda que se solicite al contratista, constituir una póliza de garantía, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del contrato a celebrar, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,

con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

DETERMINACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES:

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 3.4.1.11 del MIC, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAPROVIMPO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En la presente contratación existente unos riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegare a suscribirse enunciado en el acápite de "Descripción del objeto a contratar", es decir los inherentes al cumplimiento de las obligaciones pactadas, que se imputan exclusivamente al contratista y no a la entidad contratante, los cuales se pueden describir así:

a. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el CONTRATISTA, no cumpla con todas o alguna de las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía igual o superior al 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

b. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Tipificación: Cuando durante la ejecución del contrato no se garantice una prestación óptima de los servicios objeto de la presente contratación, por la no atención oportuna y adecuada de los requerimientos que efectúe LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAPROVIMPO.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por los perjuicios que cause por la mala calidad en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando la calidad del servicio por una cuantía del 20% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

c. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Tipificación: Cuando el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social del personal destinado para la prestación del servicio.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá amparo por salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores por una cuantía igual o superior al 5% del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

d. RIESGO POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Tipificación: Cuando el contratista por un hecho ajeno al desarrollo del contrato, cause un perjuicio a un funcionario, colaborador o tercero con los productos suministrados.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista.

Medidas cautelares: El Contratista póliza de responsabilidad civil extracontractual, o anexo de inclusión en póliza global, con un valor igual al 10% del valor total del contrato la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

Atentamente,

RICARDO WILLIAM BENDECK ACEVEDO
Subgerente Administrativo

ALVARO AUGUSTO CASTILLO SALGADO
Líder Grupo Servicios Generales

DIANA MARIA OSPINA HERRERA
Profesional Líder Servicios Administrativos

Revisó:
Abg.
Grupo de Contratación

Dra.
Abogada Consorcio INAYA



Portal web. www.caprovimpo.gov.co

E mail. cpvmp@caprovimpo.gov.co

"Nuestra filosofía... Edificamos sueños con el corazón"



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas,
... para Colombia entera.

GC-NA-FM-009